



Juicio

RESOLUCION EXENTA N° 015/

945

**MAT: APRUEBA SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION CALDERA UBICADO EN CASA PHILLIPPI 672-C DE LA DIRECCION REGIONAL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.**

TEMUCO, 18 MAYO 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 20.481 de Presupuesto del año 2011; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 04 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/06 de fecha 12 de Enero de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (TP), todas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través de Minuta N° 48 de fecha 11 de mayo 2011, la Subdirección de Cobertura y Terceros solicita la mantención y puesta en marcha de Caldera de la Dirección Regional ubicado en casa Phillippi 672, JUNJI Región de La Araucanía.

2. Que se requiere los servicios necesarios para verificación de condiciones de equipo térmico de acuerdo a decreto Ley 48 del año 1984 para certificar y dejarlo en su operatividad en la casa Phillippi 672-C de la Dirección Regional.

3. Que se consultó el catálogo electrónico a través del Sistema Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) modalidad Convenio Contrato Marco, servicio no encontrado para la Región de La Araucanía.

4. Que por la necesidad de contar con un servicio mecánico de experiencia en pruebas hidráulicas y equipos térmicos para la institución, se hace necesario realizar un trato directo

5. Que la Subdirección de Cobertura y Terceros realizó los contactos necesarios con oferentes del rubro mantención de equipos térmicos obteniendo tres presupuestos; con la empresa Tempsur Ltda. por un monto de \$ 345.000.- IVA INCLUIDO, con la empresa Ingeter Ltda., por un monto de \$ 279.650.- IVA INCLUIDO, con el contratista Jaime Loncomil por un monto de \$ 93.891.- IVA INCLUIDO, para efectuar la cotización y servicio mantención de caldera en casa Phillippi 672-C de la comuna de Temuco.

6. Que se realizó el contacto con la empresa Ingeniería Térmica Ltda., en adelante Ingeter Ltda., de la comuna de Temuco para efectuar la cotización y servicio de mantención de la caldera en Phillippi 672-C, por un valor de \$ 279.650 IVA INCLUIDO por detalle, según presupuesto N° 1243 de fecha 06/04/2011.



7. Que, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 del 24/09/2004, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

**Número 8** establece la posibilidad de realizar trato directo si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, y en base a esto surge la necesidad de realizar trato directo por el servicio de mantención de caldera casa Phillippi 672-C con el proveedor que a continuación se indica:

JAIME QUEZADA TOLEDO RUT: 6.546.482-9

**RESUELVO:**

1. **Autorícese** el servicio de mantención de la caldera en casa Phillippi 672-C de la comuna de Temuco, al proveedor: **JAIME QUEZADA TOLEDO RUT: 6.546.482-9**, domiciliado en calle Los Sauces 1730 ciudad de Temuco.

2. **Páguese**, a **JAIME QUEZADA TOLEDO**, el monto de \$ 279.650.- pesos, con IVA incluido, con cargo a la cuenta 22-06-001-001 programa 01 presupuesto año 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)**



**SAMIÑA GUZMAN HERRERA  
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI  
REGION DE LA ARAUCANÍA**

*P. P. M.*  
SGH/ AML / CPS / RSF/  
Distribución:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección Coberturas y Terceros
- Subdirección Planificación y Gestión
- Unidad Jurídica ✓
- Oficina de Partes Regional.